

## Personas No Localizadas

### Mensaje a medios de la subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, Mariana Benítez Tiburcio

---

MÉXICO, D.F., 21/08/2014

En el marco de una conferencia conjunta de la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Gobernación, queremos informar sobre las acciones que el Gobierno de la República en forma coordinada con las entidades federativas, ha venido realizando para dar respuesta y soluciones en torno a la situación de las personas no localizadas en el país y que desde el inicio de esta administración ha sido considerada como un compromiso prioritario para este gobierno.

Un primer punto de donde es necesario partir es definir a quiénes consideramos personas no localizadas. Diremos entonces, que son todas aquellas personas de las que se desconoce su paradero y esta circunstancia es hecha del conocimiento de la autoridad a través de una denuncia presentada ante la misma.

Se puede desconocer el paradero de una persona por diversas causas. Entre las más comunes se encuentran las siguientes: la ausencia voluntaria, la ausencia por problemas domésticos, la privación ilegal de la libertad, la migración dentro del territorio nacional o internacional, la reclusión en algún centro penitenciario, el fallecimiento o por ser víctima de algún otro delito.

Como ya se refirió, la búsqueda de personas reportadas como no localizadas es una prioridad y un compromiso del Gobierno de la República, quien es sensible al reclamo legítimo de muchas familias que demandan acciones concretas que conduzcan a localizar a sus familiares y sancionar a los responsables en el caso de quienes hayan sido víctimas de la comisión de algún delito.

Explicaremos a continuación los puntos más importantes que deben ser informados a la opinión pública respecto de las acciones que este gobierno, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, ha llevado a cabo en esta materia.

En relación con los registros de personas no localizadas, es importante referir que derivado de un acuerdo de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia adoptado en el año 2011, se originó el compromiso de crear una base de datos que integraría la información proporcionada por las procuradurías y fiscalías de las 32 entidades federativas sobre personas no localizadas.

Es importante mencionar que esta base, desde que inició su conformación, no fue depurada ni actualizada, es decir, no se habían eliminado de la lista los nombres de las personas que posteriormente fueron localizadas o no se habían realizado cruces de información para identificar homonimias o registros duplicados.

Por tanto, se trataba de registros que fueron enviando las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas sobre los que no existió ninguna acción posterior de revisión y actualización.

Por ello, desde el inicio de esta administración y por instrucciones del Presidente de la República Enrique Peña Nieto, se pusieron en marcha diversas acciones para la construcción, implementación y ejecución de una política integral en la materia.

Dentro de esta política integral orientada bajo el principio de coordinación interinstitucional entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas, se realizó lo siguiente:

Primero. Por acuerdo de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se crearon grupos de trabajo en cada una de las procuradurías y fiscalías del país, para que a partir de criterios homologados, llevaran a cabo el proceso de revisión, actualización y depuración de los registros, a fin de remitir dicha información a una base nacional cuya consolidación corresponde a la Procuraduría General de la República.

Los grupos de trabajo en las entidades han realizado las siguientes acciones:

- a) Actualización de las denuncias, averiguaciones previas, carpetas de investigación o actas circunstanciadas radicadas en las fiscalías y procuradurías estatales;
- b) Establecimiento de contacto con los familiares para actualizar la información sobre las denuncias de personas no localizadas, mediante llamadas telefónicas y visitas domiciliarias;
- c) Identificación de posibles homonimias o duplicidades contenidas en los registros de dos o más procuradurías o fiscalías locales, y
- d) Cruce de información con bases de datos de otras dependencias o instituciones.

Segundo. Las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas emprendieron acciones concretas para fortalecer y hacer más eficiente la búsqueda de personas no localizadas.

Para ello, se trabajó en la homologación de criterios de búsqueda de personas no localizadas que incluye la realización de diligencias ministeriales consistentes en:

- a) Búsqueda en registros de centros penitenciarios, hospitales, estaciones migratorias, SEMEFOS, asilos, albergues y centros de rehabilitación.
- b) Solicitud a las compañías telefónicas de los detalles de llamadas emitidas desde los teléfonos de las personas no localizadas.
- c) Solicitud a instituciones financieras de información en caso de que haya movimientos en tarjetas de crédito y cuentas bancarias de las personas no localizadas.
- d) Solicitud de información a las compañías de redes sociales e informáticas, y
- e) Recopilación, análisis y explotación de la información para establecer líneas de acción para la búsqueda de personas no localizadas.

De manera importante debe decirse que se avanza en la construcción de un Plan Nacional de Búsqueda sistematizado y de carácter permanente que incluye, entre otras, las siguientes acciones:

1. La implementación por parte de la PGR del software *Ante mortem – Post mortem* derivado de un convenio suscrito con el Comité Internacional de la Cruz Roja, tanto para la recopilación de información útil de personas no localizadas sobre sus datos, características y señas particulares que nos permitan su localización con vida como para la recopilación de información forense de personas fallecidas sin identificar, a fin de vincular la información que nos permita su localización e identificación.

A la fecha, el Estado de México, Puebla, Tlaxcala, Veracruz y el Distrito Federal están en proceso de implementación de dicho software y próximamente otros estados se sumarán a este esfuerzo.

2. El establecimiento de una Red Nacional de Procuración de Justicia para la Búsqueda de Personas, la cual está conformada al día de hoy por 160 funcionarios.

3. La creación de la Unidad Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de la República y de unidades especializadas de las fiscalías y procuradurías del país, las cuales tienen, entre sus funciones, localizar el paradero de las personas que estamos buscando prioritariamente con vida, conducir las investigaciones ministeriales para determinar la existencia de posibles delitos, así como brindar atención y protección a los familiares de las personas no localizadas.

4. El impulso de acciones de fortalecimiento de las capacidades periciales de los servicios médicos forenses de todo el país. Destaca el despliegue de 95 laboratorios móviles de la PGR que sirven de apoyo a las fiscalías y procuradurías locales en estas tareas de investigación.

5. Fortalecimiento de mecanismos de búsqueda ya existentes como el programa de *Alerta Ámber* para la localización de niñas, niños y adolescentes; ello a través de convenios como el que se suscribió con la Cámara de la Industria de la Radio y Televisión (CIRT) a fin de sumar a sus afiliados en la difusión de la alerta, el desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles que faciliten que la ciudadanía solicite la activación de la alerta, la creación del sitio web oficial y la transmisión en redes sociales.

6. Se trabaja en el diseño de un dispositivo de búsqueda urgente para la localización de personas cuyo paradero se desconoce, así como en la creación de un Protocolo Nacional de Búsqueda de Personas No localizadas, el cual se espera tener aprobado por las procuradurías y fiscalías del país en un breve plazo.

7. La realización de esquemas de capacitación para ministerios públicos, agentes de investigación y peritos en materia de investigación de delitos así como en las tareas para la búsqueda y localización de personas cuyo paradero se desconoce. En esta labor se continúa trabajando con las universidades del país para suscribir convenios, a fin de que éstas coadyuven en la profesionalización de dichos funcionarios. También, se ha capacitado al personal que conforma los grupos de trabajo de todas las fiscalías y procuradurías del país encargados de actualizar y depurar las bases de datos locales.

8. La celebración de audiencias y reuniones con familiares de las personas no localizadas, a fin de informar de manera continua y periódica los avances en las investigaciones iniciadas en la PGR y en otras instancias de procuración de justicia.

Es muy importante resaltar que, en el marco de las reuniones regionales del Gabinete de Seguridad del Gobierno de la República con los gobernadores de los estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se realiza un seguimiento puntual y continuo a los avances registrados en todas las acciones y tareas antes referidas.

En relación con las cifras que contiene la base de datos de personas no localizadas se informa lo siguiente:

Esta administración recibió con corte al 30 de noviembre de 2012, un total de 26 mil 121 registros de personas no localizadas.

Debe reiterarse que la integración de esta base de datos se inició a partir del año 2011, fecha del referido acuerdo suscrito en el marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, conformada con la información proporcionada por las procuradurías y fiscalías locales.

Derivado de la actualización acordada con las fiscalías y procuradurías de las entidades federativas, dicha cifra se llegó a incrementar hasta 29 mil 707 personas no localizadas.

Como resultado de las acciones realizadas por las entidades federativas para la localización de personas y depuración de registros en el marco de la política integral antes mencionada, al 31 de julio de 2014 se reporta que se han localizado 17 mil 175 personas de esa lista, de las cuales 16 mil 274 se encontraron con vida y continúan las acciones de búsqueda de 12 mil 532 personas.

Ahora bien, por lo que se refiere a los registros ingresados a partir del 1 de diciembre de 2012 con corte al 31 de julio de 2014, las fiscalías y procuradurías de las entidades federativas han reportado a esa fecha, la localización de 13 mil 444 personas, de las cuales 12 mil 821 se localizaron con vida, es decir el 95 por ciento. Por tanto, se continúa trabajando para localizar a 9 mil 790 personas.

Cabe precisar que esta base de datos mantiene una dinámica de actualización y depuración permanente y activa.

Reiteramos que el Gobierno de la República y los gobiernos locales realizan un esfuerzo conjunto, coordinado y permanente para fomentar la denuncia, llevar a cabo un seguimiento constante a todas las investigaciones iniciadas en las instituciones de procuración de justicia para ubicar el paradero de las personas no localizadas, investigar la posible comisión de delitos, y en general, para fortalecer la política integral que dé respuesta oportuna y eficaz a las demandas de familiares y de la sociedad en este tema tan sensible para todos los mexicanos.

Señores y señoras de los medios de comunicación,

Por instrucción del Presidente de la República, la transparencia y rendición de cuentas es parte fundamental de este y todos los esfuerzos del Gobierno.

En este sentido, la información antes referida es la base del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), que puede consultarse en el portal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ([www.secretariadoejecutivo.gob.mx](http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx)).

El RNPED pone a su disposición una sola base con los datos del total de personas no localizadas correspondientes a ambos periodos, misma que es integrada por la Procuraduría General de la República a partir de la información que proporcionan las procuradurías de justicia y fiscalías de las entidades federativas.

En él se pueden consultar los datos de personas no localizadas por sexo, edad, nacionalidad, etnia, señas particulares, condición de discapacidad, así como por entidad federativa, y la fecha o lugar en que se registró la desaparición.

En protección a datos personales y según lo dispuesto la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la consulta de registros no despliega información como el nombre y domicilio.

Para dudas y sugerencias cuentan con el buzón habilitado mediante el correo electrónico [rnped@secretariadoejecutivo.gob.mx](mailto:rnped@secretariadoejecutivo.gob.mx)

El Gobierno de la República reitera su compromiso absoluto por respaldar a los Gobiernos de las entidades federativas en los esfuerzos de búsqueda de personas no localizadas así como el apoyo necesario a sus familiares.

Muchas gracias a todos.